

Resolución No. 0045 27 FEB. 2024

Por medio de la cual se inscribe representante legal de la entidad **ASOCIACION COMPAZ** adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar identificada con **NIT 825002581-1**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL LA GUAJIRA**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 0070 del 09 de enero del 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado. Por lo anterior, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que

0045 27 FEB. 2024

desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 3018 de 2020, 2410 de 2022 la Dirección General del ICBF estableció el "*régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional*".

Que los artículos 9 y 10 de la Resolución *ibidem*, enlista los documentos que se deberán tener en cuenta para los trámites de inscripción del representante legal y miembros de junta directiva. Asimismo, define los requisitos a cumplir en los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica.

Que mediante Resolución No. **3837 del 14 de noviembre 2019** proferida por ICBF Regional La Guajira, se reconoció Personería Jurídica a la entidad ASOCIACION COMPAZ con domicilio en la Fonseca - La Guajira.

Que mediante solicitud de fecha **07 de febrero de 2024**, la señora **YORVELIS ARNEDO BARBOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.124.011.106**, representante legal de la **ASOCIACION COMPAZ**, identificada con NIT: **825002581-1** solicitó el cambio de representante legal, realizada mediante acta de asamblea No. **No. 008 del 5 de septiembre de 2023**.

Que la entidad **ASOCIACION COMPAZ** acreditó los requisitos legales para la inscripción del representante legal, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, desarrollado por la Resolución No. 3899 de 2010 del ICBF y modificada por la Resolución 3435 de 2016 entre otras.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir como representante legal de **ASOCIACION COMPAZ**, identificada con NIT: **825002581-1** a **YOVELIS ARNEDO BARBOZA**,

0045 27 FEB. 2024

identificada con NIT: 825002581-1, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.124.011.106 de conformidad al acta de asamblea No. **No. 008 del 5 de septiembre de 2023.**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la señora **YORVELIS ARNEO BARBOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.124.011.106**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION COMPAZ**, identificada con el **NIT 825002581-1**, o a su apoderado(a) legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual se podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

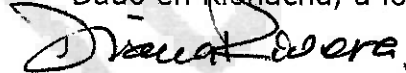
**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.



### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rishacha, a los

27 FEB. 2024



**DIANA MARGARITA RIVERA RINCONES**  
Directora Regional La Guajira (E)

| ROL             | NOMBRE                         | CARGO                         | FIRMA   |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------------|---|
| Revisó y Aprobó | Fablan Enrique Guerrero Rivero | Coordinador Jurídico GJG      |  |
| Proyectó        | Katerine Manga Cogollo         | Profesional Especializado GJG |  |

48200

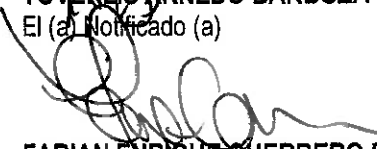
**NOTIFICACION PERSONAL**

**RESOLUCION No. 0045 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2024**

En Riohacha D. T. E. y C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION COMPAZ**, identificada con **NIT: 825002581-1**, señor (a) **YOVERLIS ARNEDO BARBOZA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.124.011106, expedida en Maicao – La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0045 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2024**, por medio de la cual “Se inscribe representante legal”, haciéndole saber que contra la misma procede el **recurso de reposición** ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**YOVERLIS ARNEDO BARBOZA**

El (a) Notificado (a)

  
**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**  
**COORDINADOR GRUPO JURIDICO**  
**ICBF REGIONAL GUAJIRA**

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0045 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2024**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

**RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:**

SI  NO

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0045 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2024**, que contiene tres (3) paginas.

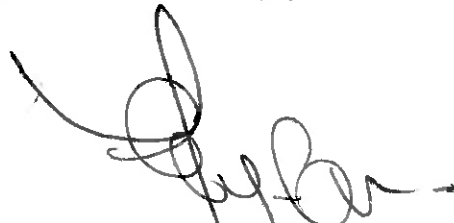
Proyectó: Katerine Manga Cogollo / Profesional Especializado G.JG

48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0045 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2024**, por medio de la cual *Se inscribe representante legal*, de la **ASOCIACION COMPAZ**, identificada con NIT: **825002581-1**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **YOVERLIS ARNEDO BARBOZA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.124.011106, expedida en Maicao – La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los veintisiete (27) días del mes de febrero del 2024.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2024.



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO  
COORDINADOR GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA